



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1969

Viernes 12 de septiembre

Número 207

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se dictan normas sobre reconocimiento de los cerdos sacrificados en domicilios particulares.

Próxima la fecha en que las Jefaturas Provinciales de Sanidad han de organizar en sus respectivas provincias el reconocimiento y análisis sanitarios de las reses porcinas sacrificadas en domicilios particulares, con destino al consumo familiar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de diciembre de 1923 y en virtud de la delegación conferida a esta Dirección General por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de septiembre de 1957, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º La temporada de sacrificio de estos cerdos comenzará el día 1 de octubre y terminará el 30 de abril de 1970.

2.º Las normas que han de regular el reconocimiento de los cerdos sacrificados en domicilios particulares, así como la inspección de sus vísceras y canales y análisis micrográficos, serán las mismas que figuran establecidas en la Circular de esta Dirección General de 29 de julio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" número 101, de 23 de agosto del mismo año).

3.º Por las Jefaturas Provinciales de Sanidad se dará la mayor publicidad a la citada disposición y se adoptarán los medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de la misma.

Madrid, 3 de julio de 1969.
El Director general, P. D., el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se dan normas para la renovación anual del permiso sanitario de funcionamiento de las industrias de la carne.

En uso de las facultades concedidas a esta Dirección General por Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de septiembre de 1957 y ante la necesidad de que las industrias cárnicas y derivadas de la carne renueven las autorizaciones sanitarias concedidas para su funcionamiento durante la pasada campaña, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Queda en vigor lo ordenado por esta Dirección General en Circular de 24 de julio de 1962, en cuanto se relaciona con las industrias chacineras mayores y menores, almacenes al por mayor de productos cárnicos y tripas y talleres de elaboración de tripas, así como lo que determina el Ministerio de la Gobernación en la Orden de 3 de octubre de 1945 y demás disposi-

ciones concordantes referentes a la intervención sanitaria de estas industrias, características de sus instalaciones y, en general, con todo lo relativo a la industrialización de la carne y preparados cárnicos.

No obstante, esta Resolución queda sometida a cuanto en el futuro se disponga al respecto por el Ministerio de la Gobernación.

2.º Las solicitudes de prórroga sanitaria para el funcionamiento de las citadas industrias y establecimientos para lo próxima campaña, que comenzará y terminará en análogas fechas que la anterior, se elevarán por los interesados, ante esta Dirección General, a través de la Organización Sindical correspondiente, antes del 15 de octubre próximo.

Se exceptúan las industrias chacineras menores, cuyos propietarios solicitarán la prórroga, en el plazo señalado, de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, que por delegación de esta Dirección General resolverán todo lo relacionado con las mismas.

Madrid, 4 de julio de 1969.
El Director general, P. D., el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido, por providencia de esta fecha recaída en las diligencias previas, que bajo el número 481/69 instruye por lesiones y daños por imprudencia, se cita a Antonio Ferreira Vidal, casado, mecánico, natural de Vila Francado (Portugal), y a José María Cerqueira, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se desconocen, para que comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración el día 18 de los corrientes y su hora de las once, bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirán en multa de 25 a 250 pesetas.

Y para que tengan lugar dichas citaciones, mediante inserción de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, extendiendo la presente en Burgos, a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario Judicial, (ilegible).

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número 1 de Burgos, en juicio de faltas número 469/69, seguido por imprudencia con daños, contra el súbdito marroquí Al-Lal Belhambra, de 29 años de edad, casado, funcionario, domiciliado en París (Francia), calle Victor Hugo, número 92, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado Municipal número 1 de Burgos, sito en bajos del Palacio de Justicia, el día veintitrés del actual, a las doce de la mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, en su calidad de denunciado, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba con que intente valerse, y bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación al expresado súbdito francés, que se encuentra en ignorado paradero y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a ocho de septiembre de

mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 11 de agosto de 1969 ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 70, del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «El Salceón» de la pertenencia de la Entidad local menor de Río Quintanilla, y sito en el término municipal de Aguas Cándidas, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 20 de septiembre de 1965.

Resultando: Que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte, y a situar los mojones, y, en la fecha anunciada, a la colocación y reconocimiento de los mismos, extendiéndose la correspondiente acta suscrita de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando: Que durante el plazo hábil del periodo de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Burgos, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando: Que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se dio cum-

plimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de los montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 70 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «El Salceón», de la pertenencia de la Entidad local menor de Río Quintanilla, y sito en el término municipal de Aguas Cándidas.

Lo que de Orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento de fecha 11 de agosto de 1969, participo a V. S. para que, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma fecha en que se hicieren cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio, por desconocer los domicilios de los interesados en el amojonamiento, debiéndose publicar también en el «Boletín Oficial» de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles, además, que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.»

La presente resolución podrá ser

impugnada ante la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso - Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Burgos, 6 de septiembre de 1969.
El Ingeniero Jefe, P. A., Joaquín Lorente Sorolla.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Santibáñez del Val, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 30 de junio de 1967:

Primero. — Que con fecha 10 de marzo de 1969, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, dictó acuerdo de reorganización de la propiedad de la zona de Santibáñez del Val (después de haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta llevada a cabo conforme al artículo 43 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962), ordenando la publicación de dicho acuerdo en la forma que determina el artículo 44 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración con los documentos inherentes estarán expuestos al público en el Ayuntamiento, durante 30 días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. — Que contra el acuerdo de concentración puede entablarse recurso de alzada

ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, durante el plazo de 30 días de exposición, consignando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe formular recurso por las dos causas siguientes:

1.^a) No ajustarse el acuerdo a las Bases; y

2.^a) Infracción de las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto. — A tenor del artículo 50 de la vigente Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministerio, en su caso, acordarán al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 3 de septiembre de 1969.—El Jefe de la Delegación, P. O. (ilegible).

Comisaría de Aguas del Duero

Relación de sancionados en la provincia de Burgos, por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Rafaela Lozano, Quintanilla del Agua, 50 pesetas.

Ezequiel Díez, Cañizar de Argaño, 100 pesetas.

Valladolid, 29 de agosto de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, (ilegible).

Ayuntamiento de Covarrubias

Aprobado que ha sido por este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria de 30 de agosto pasado, el correspondiente pliego de condiciones para el aprovechamiento de 1.970 pinos de la pertenencia de este Ayuntamiento, se advierte que referido pliego, ha quedado expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por las personas que les interese y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren justas, en conformidad a lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Covarrubias, 4 de septiembre de 1969. — El Alcalde, César Gallo.

Ayuntamiento de Orón

Por el presente se hace saber que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día quince de noviembre del año 1968, acordó por unanimidad, aprobar las condiciones establecidas por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en su sesión celebrada el día nueve de julio del mismo año 1968, para la incorporación de este Ayuntamiento al expresado Ayuntamiento de Miranda de Ebro; por lo cual se abre información pública por el plazo de treinta días, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones por escrito por los interesados que se crean perjudicados, contra el acuerdo indicado del Ayuntamiento de Orón, las que deberán presentarse ante esta Corporación municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orón, 1 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Amado Pérez.

Ayuntamiento de Quemada

Se pone en conocimiento de cuantas entidades y particulares les pueda afectar e interesar, que esta Corporación Municipal, ha adoptado por unanimidad de to-

dos los señores concurrentes el siguiente acuerdo: Proceder a la reparación de la red de alumbrado de esta villa y a la reforma del alumbrado público en la misma, facultando al Sr. Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento y de acuerdo con cuanto determinan los artículos 13 y 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pueda contratar la mejora de dichos servicios por el procedimiento de (concierto directo) con "Electra de Burgos, S. A.", única compañía suministradora de energía eléctrica a esta villa, y cuyo expediente oportuno del acuerdo, así como de la aportación municipal o financiación de las mejoras que se pretenden afectar, reguladas por el artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Industria, de 23 de diciembre de 1952 y Decreto de 25 de junio de 1954, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán formularse cuantas reclamaciones estimen oportunas por las personas o Entidades afectadas.

Quemada, 30 de agosto de 1969.—El Alcalde, José Minguito.

Ayuntamiento de Hontangas

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 31 y 32 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1966, 1967 y 1968, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito

los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontangas, 5 de septiembre de 1969.—El Alcalde, (ilegible)

Ayuntamiento de Fuentecén

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Fuentecén, 4 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Valentín Plaza.

Ayuntamiento de Sotresgudo

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones y listas cobratorias correspondientes a los siguientes ingresos:

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Desagüe de canalones a la vía pública.

Rodaje de carros y demás vehículos de tracción no mecánica.

Ocupación de vía pública.

Tránsito de animales domésticos por la vía pública.

La totalidad de dichos documentos se hallan a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de quince días hábiles, se formulen por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Sotresgudo, 6 de septiembre de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y conforme a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Alcaldía, el día 25 de los corrientes, a las trece (13) horas, se subastará en este Ayuntamiento, el aprovechamiento de seis puestos de caza de palomas al paso, en el sitio de Santa Coloma, por la tasación de 18.000 pesetas, debiendo abonar el concesionario además, 4.000 pesetas, por el uso de refugio de cazadores.

Las proposiciones para la subasta deberán presentarse en la Alcaldía, hasta la hora de la celebración de la subasta.

Huerta de Arriba, a 8 de septiembre de 1969.—El Alcalde, B. Martín.

4253.—113,00

CONCURSO DE OBRAS

Se anuncia concurso para la construcción de un Matadero frigorífico, en Burgos.

Los pliegos de condiciones y planos pueden verse en "Distribuidora de Carnes Frescas", calle Moneda, 19, bajo, así como para cualquier información, durante los días laborables de 13 a 14 horas.

Se admiten proposiciones hasta el día 26 de septiembre de 1969, dentro de la hora señalada.

2-3

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de resguardo de depósito número 4771, de 20 obligaciones (Eléctricas Reunidas de Zaragoza) 6.3259 %. Emisión de fecha 16-6-66, perteneciente a don Apolinar Sancha Cantero.

4254.—35,00